X

WORLDWIDE OCEAN MINING INC. (WOMI)

Canada:
15 Oceanview Road
Lions Bay B.C.
V0N 2 E.0.
lbalak@shaw.ca
Phone: 604 537 9732

Ecuador:
Av. 9 de Octubre 1911 y Esmeraldas
Edif. Finansur piso 15 of. 2
Telf: (5934) 287418 (5934)286600
Minanca@ecutel.net
Guayaquil

Av. Amazonas 3911 y Naciones Unidas
Edif. Unicornio II Torre Empresarial
piso 15 oficina. 1508
Telefax: (5932)256124 (5932)256125
e- mail: xflores7@hotmail.com
Quito

Panamá:
Calle Ricardo Arias
Edif. Banco Ahado piso No. 2
Apartado: 87-1295 Panama 7
Telf. (507)269-0166 fax(507)269-4991
e-mail: jvega@cwpanama.net
Panama Rep. De Panama

Quito, Septiembre 4, 2007

Doctor.
Sebastián Valdivieso
Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito
Ciudad

De mis consideraciones:

Abogado Xavier Flores Marín en representación de WORLDWIDE OCEAN MINING INC. (WOMI) y según lo dispuesto en el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, solicito a usted se sirva extenderme tres copias protocolizadas del siguiente documento:

- Poder General que otorga la Compañía WORLDWIDE OCEAN MINING INC. (WOMI) , a favor del Abogado XAVIER FLORES MARÍN .

Atentamente

Ab. Xavier Flores Marín
Mat. No. 1149-CAG

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

PODER GENERAL que contiene la designación de "REPRESENTANTE PERMANENTE" DE LA COMPAÑÍA "WORLDWIDE OCEAN MINING, INC. (WOMI)", EN EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN ECUADOR DE DICHA COMPAÑÍA.

Yo, **JAIME E. VEGA G.**, varón, panameño, casado, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-200-2170, libre y voluntariamente comparezco, ante el señor **FERNANDO ALTAMIRANO**, Cónsul de la República del Ecuador en la República de Panamá, en mi calidad de Gerente de la Compañía denominada **"WORLDWIDE OCEAN MINING, INC. (WOMI)"**, constituida y con domicilio principal en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, para conferir, como en efecto confiero, por este instrumento, PODER GENERAL para desempeñar las funciones y cargo de REPRESENTANTE PERMANENTE de la compañía **"WORLDWIDE OCEAN MINING, INC. (WOMI)"** en la SUCURSAL que se establecerá en la República del Ecuador, el mismo que se determina y contiene al tenor siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

A.) **WORLDWIDE OCEAN MINING, INC. (WOMI)**, es una empresa que se dedica, principalmente, a ejercer todas las actividades mineras que considere convenientes y necesarias, en todas las fases relacionadas con la minería; y, en general todas las actividades empresariales permitidas por las leyes nacionales y por las leyes en los países en que abriere sucursales, siempre y cuando no estuvieren prohibidas por las leyes de la República de Panamá, por la legislación internacional, por la legislación de los países en los que abriere Sucursales, o por el Estatuto de la compañía.

B.) **WORLDWIDE OCEAN MINING, INC. (WOMI)**, resolvió en Asamblea General de Accionistas celebrada el dieciséis de julio del dos mil siete, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, de conformidad con las leyes de Panamá y con su Estatuto Jurídico, que la compañía ejerza habitualmente sus actividades empresariales en Ecuador y que se establezca y domicilie en territorio ecuatoriano, cumpliendo con todos los requisitos de ley, mediante el establecimiento de una Sucursal; y, que, para tales efectos, se efectúen todos los trámites necesarios a fin de que la compañía quede facultada para negociar y operar en el Ecuador, en actividades principalmente vinculadas con la explotación de Recursos Naturales, en todas sus fases, incluido el comercio nacional e internacional de los productos resultantes de tales actividades; y,

C.) Que se confiera PODER GENERAL y se designe REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA SUCURSAL DE **WORLDWIDE OCEAN MINING, INC. (WOMI)**, EN EL ECUADOR al señor **XAVIER FLORES MARIN**, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas;

CLAUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL: En ejercicio de mis atribuciones y facultades legales y estatutarias y debidamente facultado por la sociedad que represento, por éste instrumento confiero PODER GENERAL amplio y suficiente en derecho, a favor del Señor **XAVIER FLORES MARIN**, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de identidad ecuatoriana número 0900606807, para que desempeñe el cargo y funciones de REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA SUCURSAL DE **WORLDWIDE OCEAN MINING, INC. (WOMI)**, EN ECUADOR, confiriéndole amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. También le confiere PODER para que intervenga en todos y cada uno de los trámites y para que presente solicitudes y petitorios conducentes a la aprobación del establecimiento de la mencionada Sucursal en Ecuador.

Por: **WORLDWIDE OCEAN MINING, INC. (WOMI)**

JAIME E. VEGA G.

Gerente.-

NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

Yo, DR. MARIO VELASQUEZ CHIZMAR, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-175-422, hago constar que el presente Poder ha sido presentado personalmente por el o los poderdantes, ante mí y los testigos que suscriben a las _____ de la _____ del día de hoy 07 AGO 2007

Testigo Testigo

DR. MARIO VELASQUEZ CHIZMAR
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ TIMBRE NACIONAL B/1 UN BALBOA 2007

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

El infrascrito funcionario de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

MARIO VELASQUEZ CHIZMAR

es auténtica del funcionario que el día 7

de AGOSTO *año* 2007

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 8 *de* AGOSTO *año* 2007

Autenticación Nº 7A-CDEO 163492

Firma del funcionario Jorge P. Jaramillo

Firma Autorizada

JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA

Autenticación N° 427 CGE/PNM

Presentada para autenticar la firma que antecede,
El suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa en
Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

JORGE P. TORREGROZA
Firma Autorizada

Jefe de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria N° 15.7
Derechos recaudados US$ 50.00

Panamá, 09 AUG 2007

Carlos A. Garzón L.
MINISTRO-CONSUL GENERAL

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Xavier Flores Marín con matrícula número mil ciento cuarenta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas , en esta fecha y en cinco fojas útiles incluyendo la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta a mi cargo, el Poder de WORLDWIDE OCEAN MINING INC. (WOMI) a favor de Abogado XAVIER FLORES MARIN, que antecede, Quito, a cuatro de septiembre de dos mil siete.- EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a, cuatro de septiembre del dos mil siete.-

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Dr. Sebastián Valdivieso C.
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Abogado Juan Trujillo Espinel, Intendente de Compañías de Guayaquil, según Resolución Número 07.G.DIC.0007817, de fecha veinte y siete de noviembre del dos mil siete, se toma nota del contenido de la misma, al margen de las Protocolizaciones realizadas en esta notaria el cuatro de septiembre del dos mil siete (2), veinte y cinco de septiembre del dos mil siete y el dieciséis de noviembre del dos mil siete, respectivamente, que contienen los documentos otorgados en nación extranjera, referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada WORLDWIDE OCEAN MINING, INC. (WOMI), una sociedad constituida y existente bajo las Leyes panameñas, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías, mediante la cual se califican de suficientes los documentos otorgados y le concede el permiso para operar en el Ecuador.- Quito, veinte y nueve de noviembre del dos mil siete.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

NUMERO DE REPERTORIO: 60.103
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2007
HORA DE REPERTORIO: 10:16

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha diez de Diciembre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 07-G-DIC-0007817,** dictada el **27 de noviembre del 2007,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel,** queda inscrito el **Poder General** que otorga la compañía extranjera **WORLDWIDE OCEAN MINING, ING(WOMI)** a favor de **Sr. Xavier Flores Marín** junto con el **Permiso para Operar de la mencionada compañía;** de fojas **9.653 a 9.702,** Registro Industrial número **655. 2.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número **1.499** un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 60103

S

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA